

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	--	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERÍA Y PLÁSTICO LAMINADO A MOBILIARIO EN LAS UNIDADES DEL OOAD JALISCO DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CON CARÁCTER, NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-N-105-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CAMARO SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO CASTAÑEDA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 48,643 de fecha 16 de abril de 2026, otorgada ante la fe de la licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-27042026-181257, de fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **C. Marco Antonio Hernández Carrillo, en su carácter de Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Eloy Córdova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED] designado mediante oficio número **14a660611000/514/25** de fecha **14 de octubre del 2025**, signado por el Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, **anexo número 04 (cuatro) oficio designación del administrador del contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública numero LA-50-GYR-050GYR002-N-105-2026**, de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68 y 69 fracción II, de la Ley de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a REGISTRO PATRONAL por considerarse información confidencial de una persona moral, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma y la podría poner en situación vulnerable, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo cuarto de la LGTAIP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	--	---

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 83, 86, 91, 93, 94 y 95 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.5 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51351003**, otorgada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal previo número **000053531-2026**, de fecha **17 de octubre de 2025**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en **Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **14,430**, de fecha **25 de junio del 2007**, pasada ante la fe del **licenciado J. Pastor Padilla Padilla**, Notario Público **Suplente adscrito y asociado a la Notaria Publica número 1 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo **folio mercantil electrónico numero 37436*1 de fecha 08 de agosto de 2007**, cuyo objeto social es **la tapicería de muebles de oficinas y hospitales**.
- II.2** El **C. Leopoldo Castañeda Villegas**, en su carácter de **Administrador General Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **14,430**, de fecha **25 de junio del 2007**, pasada ante la fe del **licenciado J. Pastor Padilla Padilla**, Notario Público **Suplente adscrito y asociado a la Notaria Publica número 1 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su registro federal de contribuyentes **CSI-070626-MW4** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en **Calle Industria numero 1148 Colonia Oblatos, C.P. 44380, en Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la **PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERÍA Y PLÁSTICO LAMINADO A MOBILIARIO EN LAS UNIDADES DEL OOAD JALISCO DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como el resultado de las juntas de aclaraciones, este contrato y sus **anexos número 1 (uno)** asignación, **anexo número 2 (dos)** unidades por partida, **anexo 3 (tres)** orden de servicio, y **anexo número 4 (cuatro)** oficio de designación de administrador de contrato, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$1'172,413.78 (un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 78/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por **\$187,586.20 (ciento ochenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 m.n.)** y un monto máximo de **\$2'931,034.49 (dos millones novecientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 49/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por **\$468,965.51 (cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 m.n.)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERÍA Y PLÁSTICO LAMINADO A MOBILIARIO EN LAS UNIDADES DEL OOAD JALISCO DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, mismos que se señalan en el **anexo número 01 (uno) asignación**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **anexo número 1 (uno)** y **anexo número 2 (dos)**, que forman parte integrante de este contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de la prestación de los servicios.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00

“EL PROVEEDOR” deberá entregar Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los servicios prestados, nombre, cargo y firma del administrador del contrato, número de proveedor, número de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, la cual deberá ser entregada para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en Av. Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del instituto el archivo XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuara invariablemente el pago de los servicios adquiridos a través del esquema electrónico interbancario que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, s.a., BBVA, Banorte, s.a. y Scotiabank Inverlat, s.a., para tal efecto deberá presentar en la subdirección administrativa de cada unidad hospitalaria, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario) **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Si **“EL PROVEEDOR”** celebra contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

De conformidad con el artículo 73 de la LAASSP. (La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedara sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega a la prestación de los servicios en los términos del contrato.

QUINTA. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser brindados durante la vigencia del contrato conforme a las especificaciones establecidas en el **anexo número 01 (uno)**, en las **Unidades ubicadas en el anexo numero 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-038-001-2026.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura y personal técnico especializado en el ramo, para la ejecución y supervisión de los mismos, a fin de prestar el servicio objeto de este contrato.

Las unidades a través del Jefe de Conservación o el Administrador de la unidad, deberán hacer un reporte vía correo electrónico donde solicitan el servicio de tapicería, **“EL PROVEEDOR”** deberá de atender en un plazo máximo de dos días hábiles y una vez recepcionado el mobiliario a tapizar o reparar, tendrá 10 días hábiles para regresarlos a la unidad.

La transportación del mobiliario, las maniobras de carga y descarga serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento del mobiliario, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Al momento de la entrega del servicio solicitado, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

“EL PROVEEDOR” será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de los daños y perjuicios que le ocasione.

“LAS PARTES” convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”** siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como patrón, ni a un sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no dará por aceptado el servicio.

Por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación de los servicios, sin que esto signifique incremento en los precios.

El precio unitario incluye todo lo que el proveedor requiera para la prestación de su servicio, mano de obra y demás relativos al presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar **anexo número 03 (tres) orden de servicio**, comprobante fiscal digital (CFDI) y copia simple de la misma al Jefe de Conservación de cada unidad, en la que se identifique la ejecución de los trabajos realizados, la cual será devuelta de conformidad con firma y sello de la unidad para su trámite de pago.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de mayo al 31 de Diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de la prestación de los servicios.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I y II, de la **“LAASSP”**; 130, párrafo Tercero, Fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

- A).** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C).** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D).** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** constate el cumplimiento del contrato.

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00

- A). Se rescinda administrativamente este contrato.
- B). Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación de los servicios, en comparación con los ofertados.
- C). Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula novena.
- D). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, de conformidad con el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 último párrafo, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con todas las obligaciones contractuales.

"El Administrador del Contrato solicitara en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al Área Contratante."

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del Contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	--	---

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- g) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador del presente Contrato al **C. Eloy Córdova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con **R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

Los servicios se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en el presente contrato y sus anexos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la prestación del servicio contratado, la cual será del 1.0 % (uno por ciento), por cada día natural de atraso hasta un máximo de 10 días hábiles, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso en la atención del servicio, el cual es de 2 (dos) días hábiles, se calculará con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo con el valor de los servicios solicitados y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional por atraso del inicio del servicio, que será al tercer día de haber recibido la notificación de solicitud del servicio, será del 1.0% (uno por ciento) se calculará por cada día hábil de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional por atraso en la conclusión del servicio, el cual será de diez días hábiles como máximo, una vez recepcionado el mobiliario a reparar, se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

FINAT, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de los servicios.

Las penas convencionales que le sean aplicadas se harán de su conocimiento vía correo electrónico.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos conforme a lo previsto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Conforme a lo previsto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con 2 (dos) días hábiles para solicitar la garantía de los trabajos vía correo a **“EL PROVEEDOR”** en caso de que, por defectos o vicios ocultos de los bienes o calidad de los servicios, los trabajos no queden a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedando como un mantenimiento correctivo y se aplicara lo conducente para este tema.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportarse con los bienes necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta su destino final o instalaciones señaladas en el anexo número 2 (dos) unidades por partida.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido a la confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 78, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **"EL PROVEEDOR"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente licitación, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin responsabilidad alguna para la misma y sin necesidad de resolución judicial cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- q) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no inicie la prestación del servicio en la fecha establecida en el contrato durante más de cuatro días.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

- r) Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.
- s) Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda de forma injustificada la prestación del servicio materia del contrato que se suscriba.
- t) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda parcial o totalmente los derechos del contrato a un tercero, a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.
- u) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- v) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** contenidas en el contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones, de conformidad con el artículo 126 Fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	--	---

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO	APODERADO LEGAL	
NOMBRE Y FIRMA	CARGO	
C. ELOY CORDOVA ACEVES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N10526-001-00
---	---	--

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
CAMARO SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. LEOPOLDO CASTAÑEDA VILLEGAS	CSI-070626-MW4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-038-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Cadena original:

Firmante: ELOY CORDOVA ACEVES

RFC:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 02/06/2026 09:08

Certificado:

Firma:

mWOWIXNtS6CbxD5+QOC1Y1pKYvfw/13HDEjSb8BqIG0+yu4bW8s8191MVYnR2uVRNGaJYit2531WBZHyZ1eHguX2u13ZhwfIT0wxUfEjnwI1FRVKT1/fA9NH1hEvA+ahb0Tj109XEzWMNsJ86E07jRaXmD8bpYu
f1KgeemGh8HdxZ+1SqUd2YPpoMfekZVHFPh32hCIKUw/3hns2Y3UoFRELfN6/hxyd9FVTZ8oBq4/Nwx6yLVdMY1vsWm2mAXiL6LiQmxmPq+0sGNnM1sq4Ncs5TzEfaGxhwX6Ycee9zRP7fPR0S7dOYWMm+Awbyzd
sjY3rh6vHih/rUvg16SpEA==

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO

RFC:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 03/06/2026 10:25

Certificado:

Firma:

YgIAXu9az1m4Oa0Pk7Pgcq69WAbgch2mC03JLsfBIE05BRz5fK164xRpQPAfcQNSGM1jm9SDfjbJkzvHTMzVW61wQ2bqxLkEfeepKanOA0kFFSsmCi8b0SBlqgRyxSikIFvouB19LOqxmAf6kDIoe5rAPY3YK111
m18I+yDZJgHg471RzB6PNuIqk+ZYNg2gHYcs5oz/+PF7bL5nfSzyRD6VYy11GhRRbW0NM2BSBAxgP6PVANKL5eUD7OoPqoZz+mjgBgvaFgErnuhtzGAfmkAGbdWGRaFD1e12QqW8SONCI5zSY4jGmBUHzGAQ6T4x
WznMOjIHnJbpPPB1NOa3+W==

Firmante: CAMARO SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV

RFC: CSIO70626MWW4

Número de Serie:

Fecha de Firma: 03/06/2026 14:22

Certificado:

Firma:

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse informacion confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

Contrato: 050GYR002N10526-001-00

ZWofx2UWUhxRwIk3OLYTDCXN6GgK9Amt2wXhYROZr2KWi3/jE+PLrFRmOPwHbRIuwp6SSYobDzt2MPSKIY5Xkco8AVboc6JUMRMm50e6Co2/Et7Cqa+nPNQR5H2ZYC7cOhosBKE2+LAG81+3weZiMcOcLdbT1j
Sie+hOPzYi0QQtSaGCxJtlnQ93AGUQU5kIqWsfngKiuDaMX/6B18eb6+9rWVaaeKCDzNd8zOjh23K0Z1lgCAE3Re3akqJZ41j6fdFAZUiWz4L/qRZWt8thJG/FR+viRNo2h9+WHhTxdWzviHT041mY+MUnkhGNWC+
h/71SISW+7K2ux9Eep5yTw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR002-N-105-2026
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERIA Y PLÁSTICO LAMINADO A MOBILIARIO
EN LAS UNIDADES DEL OOAD JALISCO DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

NUMERO DE EXPEDIENTE COMPRASMX E-2026-00038912

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO	LICITANTE	DESCRIPCION	MONTO MINIMO ADJUDICADO (SIN IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO ADJUDICADO (SIN IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	GARANTIA
050GYR002N10526-001-00	CAMARO SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERIA Y PLÁSTICO LAMINADO A MOBILIARIO EN LAS UNIDADES DEL OOAD JALISCO DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	\$1,172,413.78	\$2,931,034.49	20 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	Si, 10 % DIVISIBLE

CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA INCLUIDO
1	SILLA TUBULAR	PIEZA	\$350.00
2	SILLA FIJA VISITANTE	PIEZA	\$450.00
3	SILLON OFICINISTA FIJO	PIEZA	\$1,100.00
4	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	PIEZA	\$700.00
5	SILLON OFICINISTA GIRATORIO	PIEZA	\$1,100.00
6	BANCA TANDEM 3 PLAZAS	PIEZA	\$900.00
7	BANCA TANDEM 4 PLAZAS	PIEZA	\$1,100.00
8	CHAISE-LONGUE	PIEZA	\$1,100.00
9	COLCHON PARA CAMILLA	PIEZA	\$950.00
10	COLCHON PARA MESA DE CIRUGIA	PIEZA	\$1,100.00
11	COLCHON PARA MESA DE EXPLORACION	PIEZA	\$1,100.00
12	SILLON REPOSET	PIEZA	\$1,950.00
13	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.50 m	PIEZA	\$2,200.00
14	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.20 m	PIEZA	\$2,200.00
15	REPARACION Y PINTURA DE ARCHIVEROS DE 3 GABETAS Y 4 GABETAS	PIEZA	\$1,700.00

PARTIDA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
PARTIDA 1 ZONA METROPOLITANA	\$531,034.48	\$1,327,586.21
PARTIDA 2 ZONA TEPATITLAN	\$106,896.55	\$267,241.38
PARTIDA 3 ZONA CIUDAD GUZMAN	\$106,896.55	\$267,241.38
PARTIDA 4 ZONA VALLARTA	\$106,896.55	\$267,241.38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00

PARTIDA 5 ZONA OCOTLAN	\$106,896.55	\$267,241.38
PARTIDA 6 ZONA AUTLAN	\$106,896.55	\$267,241.38
PARTIDA 7 ZONA TALA	\$106,896.55	\$267,241.38
TOTAL	\$1,172,413.78	\$2,931,034.49

PARTIDA 1 ZONA METROPOLITANA

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERÍA Y PLÁSTICO LAMINADO A MOBILIARIO EN LAS UNIDADES DEL OOAD JALISCO DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
1	SILLA TUBULAR
2	SILLA FIJA VISITANTE
3	SILLON OFICINISTA FIJO
	ACCIONES DE PUNTOS 1, 2 Y 3 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - CAMBIO DE ASIENTO Y/O RESPALDO DE MADERA ROTO - REFORZADO DE ESTRUCTURA METÁLICA - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
4	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA
5	SILLON OFICINISTA GIRATORIO
6	BANCA TANDEM 3 PLAZAS
7	BANCA TANDEM 4 PLAZAS
	ACCIONES DE PUNTOS 4, 5, 6 Y 7 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - CAMBIO DE PISTÓN DAÑADO - CAMBIO DE RESPALDO DAÑADO - CAMBIO DE BASE / RUEDAS DAÑADAS - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
8	CHAISE-LONGUE
9	COLCHÓN PARA CAMILLA
	ACCIONES DE PUNTOS 8 Y 9 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO, RESOLDADO DE ESTRUCTURA METÁLICA - APLICACIÓN DE PINTURA COLOR NEGRO SECADO RÁPIDO A ESTRUCTURA METÁLICA - REEMPLAZO DE BASE O COSTADOS DAÑADOS - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES
10	COLCHÓN PARA MESA DE CIRUGÍA
11	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

	ACCIONES DE PUNTOS 10 Y 11 - RETIRAR CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO DE HULE ESPUMA D-20 O 17 FIRME - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE CIERRE A COLCHONES
12	SILLON REPOSET ACCIONES DE PUNTOS 12 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - REPARACION DE MECANISMO DE POSICIONES - CAMBIO DE BASE - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
13	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.50 m ACCIONES DE PUNTOS 13- RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE- COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO
14	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.20 m ACCIONES DE PUNTOS 14 - RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO - PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE - COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO, COLOR A ESCOGER.
15	REPARACION Y PINTURA DE ARCHIVEROS DE 3 GABETAS Y 4 GABETAS ACCIONES DE PUNTOS 15 - RETIRO Y CAMBIO DE CORREDERAS EN CASO NECESARIO - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO COLOR A ESCOGER.

PARTIDA 2 ZONA TEPATITLAN

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERIA Y PLASTICO LAMINADO A MOBILIARIO, EN LAS UNIDADES DEL OOAD DEL IMSS JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO
1	SILLA TUBULAR
2	SILLA FIJA VISITANTE
	SILLON OFICINISTA FIJO
3	ACCIONES DE PUNTOS 1, 2 Y 3 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - CAMBIO DE ASIENTO Y/O RESPALDO DE MADERA ROTO - REFORZADO DE ESTRUCTURA METALICA - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
4	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA
5	SILLON OFICINISTA GIRATORIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

6	BANCA TANDEM 3 PLAZAS
7	BANCA TANDEM 4 PLAZAS ACCIONES DE PUNTOS 4, 5, 6 Y 7 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - CAMBIO DE PISTON DAÑADO - CAMBIO DE RESPALDO DAÑADO - CAMBIO DE BASE / RUEDAS DAÑADAS - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
8	CHAISE-LONGUE
9	COLCHON PARA CAMILLA ACCIONES DE PUNTOS 8 Y 9 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO, RESOLDADO DE ESTRUCTURA METALICA - APLICACIÓN DE PINTURA COLOR NEGRO SECADO RAPIDO A ESTRUCTURA METALICA - REEMPLAZO DE BASE O COSTADOS DAÑADOS - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES
10	COLCHON PARA MESA DE CIRUGIA
11	COLCHON PARA MESA DE EXPLORACION ACCIONES DE PUNTOS 10 Y 11 - RETIRAR CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO DE HULE ESPUMA D-20 O 17 FIRME - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE CIERRE A COLCHONES
12	SILLON REPOSET ACCIONES DE PUNTOS 12 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - REPARACION DE MECANISMO DE POSICIONES - CAMBIO DE BASE - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
13	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.50 m ACCIONES DE PUNTOS 13- RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE- COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO
14	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.20 m ACCIONES DE PUNTOS 14 - RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO - PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE - COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO, COLOR A ESCOGER.
15	REPARACION Y PINTURA DE ARCHIVEROS DE 3 GABETAS Y 4 GABETAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

- ACCIONES DE PUNTOS 15
- RETIRO Y CAMBIO DE CORREDERAS EN CASO NECESARIO
- APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO COLOR A ESCOGER.

PARTIDA 3 ZONA CIUDAD GUZMAN

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERÍA Y PLÁSTICO LAMINADO A MOBILIARIO, EN LAS UNIDADES DEL OOAD DEL IMSS JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
1	SILLA TUBULAR
2	SILLA FIJA VISITANTE
	SILLON OFICINISTA FIJO
3	ACCIONES DE PUNTOS 1, 2 Y 3 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - CAMBIO DE ASIENTO Y/O RESPALDO DE MADERA ROTO - REFORZADO DE ESTRUCTURA METALICA - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
4	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA
5	SILLON OFICINISTA GIRATORIO
6	BANCA TANDEM 3 PLAZAS
	BANCA TANDEM 4 PLAZAS
7	ACCIONES DE PUNTOS 4, 5, 6 Y 7 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - CAMBIO DE PISTON DAÑADO - CAMBIO DE RESPALDO DAÑADO - CAMBIO DE BASE / RUEDAS DAÑADAS - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
8	CHAISE-LONGUE
	COLCHON PARA CAMILLA
9	ACCIONES DE PUNTOS 8 Y 9 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO, RESOLDADO DE ESTRUCTURA METALICA - APLICACIÓN DE PINTURA COLOR NEGRO SECADO RAPIDO A ESTRUCTURA METALICA - REEMPLAZO DE BASE O COSTADOS DAÑADOS - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES
10	COLCHON PARA MESA DE CIRUGIA
	COLCHON PARA MESA DE EXPLORACION
11	ACCIONES DE PUNTOS 10 Y 11 - RETIRAR CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO DE HULE ESPUMA D-20 O 17 FIRME - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE CIERRE A COLCHONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

12	SILLON REPOSET
	ACCIONES DE PUNTOS 12 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - REPARACION DE MECANISMO DE POSICIONES - CAMBIO DE BASE - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
13	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.50 m
	ACCIONES DE PUNTOS 13- RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE- COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO
14	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.20 m
	ACCIONES DE PUNTOS 14 - RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO - PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE - COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO, COLOR A ESCOGER.
15	REPARACION Y PINTURA DE ARCHIVEROS DE 3 GABETAS Y 4 GABETAS
	ACCIONES DE PUNTOS 15 - RETIRO Y CAMBIO DE CORREDERAS EN CASO NECESARIO - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO COLOR A ESCOGER.

PARTIDA 4 ZONA VALLARTA

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERÍA Y PLÁSTICO LAMINADO A MOBILIARIO, EN LAS UNIDADES DEL OOAD DEL IMSS JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
1	SILLA TUBULAR
2	SILLA FIJA VISITANTE
3	SILLON OFICINISTA FIJO
	ACCIONES DE PUNTOS 1, 2 Y 3 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - CAMBIO DE ASIENTO Y/O RESPALDO DE MADERA ROTO - REFORZADO DE ESTRUCTURA METÁLICA - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
4	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA
5	SILLON OFICINISTA GIRATORIO
6	BANCA TANDEM 3 PLAZAS
7	BANCA TANDEM 4 PLAZAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

	ACCIONES DE PUNTOS 4, 5, 6 Y 7 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - CAMBIO DE PISTON DAÑADO - CAMBIO DE RESPALDO DAÑADO - CAMBIO DE BASE / RUEDAS DAÑADAS - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
8	CHAISE-LONGUE
	COLCHON PARA CAMILLA
9	ACCIONES DE PUNTOS 8 Y 9 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO, RESOLDADO DE ESTRUCTURA METALICA - APLICACIÓN DE PINTURA COLOR NEGRO SECADO RAPIDO A ESTRUCTURA METALICA - REEMPLAZO DE BASE O COSTADOS DAÑADOS - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES
10	COLCHON PARA MESA DE CIRUGIA
	COLCHON PARA MESA DE EXPLORACION
11	ACCIONES DE PUNTOS 10 Y 11 - RETIRAR CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO DE HULE ESPUMA D-20 O 17 FIRME - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE CIERRE A COLCHONES
	SILLON REPOSET
12	ACCIONES DE PUNTOS 12 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - REPARACION DE MECANISMO DE POSICIONES - CAMBIO DE BASE - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
13	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.50 m ACCIONES DE PUNTOS 13- RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE- COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO
	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.20 m
14	ACCIONES DE PUNTOS 14 - RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO - PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE - COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO, COLOR A ESCOGER.
15	REPARACION Y PINTURA DE ARCHIVEROS DE 3 GABETAS Y 4 GABETAS ACCIONES DE PUNTOS 15 - RETIRO Y CAMBIO DE CORREDERAS EN CASO NECESARIO - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO COLOR A ESCOGER.

PARTIDA 5 ZONA OCOTLAN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERÍA Y PLÁSTICO LAMINADO A MOBILIARIO, EN LAS UNIDADES DEL OOAD DEL IMSS JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
1	SILLA TUBULAR
2	SILLA FIJA VISITANTE
3	SILLON OFICINISTA FIJO ACCIONES DE PUNTOS 1, 2 Y 3 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - CAMBIO DE ASIENTO Y/O RESPALDO DE MADERA ROTO - REFORZADO DE ESTRUCTURA METÁLICA - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
4	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA
5	SILLON OFICINISTA GIRATORIO
6	BANCA TANDEM 3 PLAZAS
7	BANCA TANDEM 4 PLAZAS ACCIONES DE PUNTOS 4, 5, 6 Y 7 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - CAMBIO DE PISTÓN DAÑADO - CAMBIO DE RESPALDO DAÑADO - CAMBIO DE BASE / RUEDAS DAÑADAS - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
8	CHAISE-LONGUE
9	COLCHON PARA CAMILLA ACCIONES DE PUNTOS 8 Y 9 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO, RESOLDADO DE ESTRUCTURA METÁLICA - APLICACIÓN DE PINTURA COLOR NEGRO SECADO RÁPIDO A ESTRUCTURA METÁLICA - REEMPLAZO DE BASE O COSTADOS DAÑADOS - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES
10	COLCHON PARA MESA DE CIRUGIA
11	COLCHON PARA MESA DE EXPLORACION ACCIONES DE PUNTOS 10 Y 11 - RETIRAR CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO DE HULE ESPUMA D-20 O 17 FIRME - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE CIERRE A COLCHONES
12	SILLON REPOSET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

	ACCIONES DE PUNTOS 12 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - REPARACION DE MECANISMO DE POSICIONES - CAMBIO DE BASE - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
13	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.50 m ACCIONES DE PUNTOS 13- RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE- COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO
14	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.20 m ACCIONES DE PUNTOS 14 - RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO - PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE - COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO, COLOR A ESCOGER.
15	REPARACION Y PINTURA DE ARCHIVEROS DE 3 GABETAS Y 4 GABETAS ACCIONES DE PUNTOS 15 - RETIRO Y CAMBIO DE CORREDERAS EN CASO NECESARIO - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO COLOR A ESCOGER.

PARTIDA 6 ZONA AUTLAN

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERÍA Y PLASTICO LAMINADO A MOBILIARIO, EN LAS UNIDADES DEL OOAD DEL IMSS JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO
1	SILLA TUBULAR
2	SILLA FIJA VISITANTE
3	SILLON OFICINISTA FIJO ACCIONES DE PUNTOS 1, 2 Y 3 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - CAMBIO DE ASIENTO Y/O RESPALDO DE MADERA ROTO - REFORZADO DE ESTRUCTURA METALICA - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
4	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA
5	SILLON OFICINISTA GIRATORIO
6	BANCA TANDEM 3 PLAZAS
7	BANCA TANDEM 4 PLAZAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

	- ACCIONES DE PUNTOS 4, 5, 6 Y 7 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - CAMBIO DE PISTON DAÑADO - CAMBIO DE RESPALDO DAÑADO - CAMBIO DE BASE / RUEDAS DAÑADAS - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
8	CHAISE-LONGUE
9	COLCHON PARA CAMILLA - ACCIONES DE PUNTOS 8 Y 9 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO, RESOLDADO DE ESTRUCTURA METALICA - APLICACIÓN DE PINTURA COLOR NEGRO SECADO RAPIDO A ESTRUCTURA METALICA - REEMPLAZO DE BASE O COSTADOS DAÑADOS - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES
10	COLCHON PARA MESA DE CIRUGIA
11	COLCHON PARA MESA DE EXPLORACION - ACCIONES DE PUNTOS 10 Y 11 - RETIRAR CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO DE HULE ESPUMA D-20 O 17 FIRME - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE CIERRE A COLCHONES
12	SILLON REPOSET - ACCIONES DE PUNTOS 12 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - REPARACION DE MECANISMO DE POSICIONES - CAMBIO DE BASE - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
13	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.50 m ACCIONES DE PUNTOS 13- RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE- COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO
14	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.20 m - ACCIONES DE PUNTOS 14 - RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO - PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE - COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO, COLOR A ESCOGER.
15	REPARACION Y PINTURA DE ARCHIVEROS DE 3 GABETAS Y 4 GABETAS - ACCIONES DE PUNTOS 15 - RETIRO Y CAMBIO DE CORREDERAS EN CASO NECESARIO - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO COLOR A ESCOGER.

PARTIDA 7 ZONA TALA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPICERÍA Y PLÁSTICO LAMINADO A MOBILIARIO, EN LAS UNIDADES DEL OOAD DEL IMSS JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
1	SILLA TUBULAR
2	SILLA FIJA VISITANTE
	SILLON OFICINISTA FIJO
3	ACCIONES DE PUNTOS 1, 2 Y 3 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - CAMBIO DE ASIENTO Y/O RESPALDO DE MADERA ROTO - REFORZADO DE ESTRUCTURA METALICA - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
4	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA
5	SILLON OFICINISTA GIRATORIO
6	BANCA TANDEM 3 PLAZAS
	BANCA TANDEM 4 PLAZAS
7	ACCIONES DE PUNTOS 4, 5, 6 Y 7 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - CAMBIO DE PISTON DAÑADO - CAMBIO DE RESPALDO DAÑADO - CAMBIO DE BASE / RUEDAS DAÑADAS - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
8	CHAISE-LONGUE
	COLCHON PARA CAMILLA
9	ACCIONES DE PUNTOS 8 Y 9 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO, RESOLDADO DE ESTRUCTURA METALICA - APLICACIÓN DE PINTURA COLOR NEGRO SECADO RAPIDO A ESTRUCTURA METALICA - REEMPLAZO DE BASE O COSTADOS DAÑADOS - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE REGATONES FALTANTES
10	COLCHON PARA MESA DE CIRUGIA
	COLCHON PARA MESA DE EXPLORACION
11	ACCIONES DE PUNTOS 10 Y 11 - RETIRAR CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO DE HULE ESPUMA D-20 O 17 FIRME - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER - COLOCACIÓN DE CIERRE A COLCHONES
12	SILLON REPOSET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

	ACCIONES DE PUNTOS 12 - RETIRO DE CUBIERTA DAÑADA - CAMBIO/ REPARACIÓN DE HULE ESPUMA - REFORZADO DE ESTRUCTURA - REPARACION DE MECANISMO DE POSICIONES - CAMBIO DE BASE - TAPIZADO EN TELA HAWAII VERDE JADE O A ESCOGER. - TAPIZADO EN VINIL REFORZADO COLOR A ESCOGER
13	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.50 m ACCIONES DE PUNTOS 13- RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE- COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO
14	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 0.75 X 1.20 m ACCIONES DE PUNTOS 14 - RETIRAR PLASTICO LAMINADO DAÑADO - PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE - COLOCACIÓN DE PLASTICO LAMINADO COLOR A ESCOGER - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO, COLOR A ESCOGER.
15	REPARACION Y PINTURA DE ARCHIVEROS DE 3 GABETAS Y 4 GABETAS ACCIONES DE PUNTOS 15 - RETIRO Y CAMBIO DE CORREDERAS EN CASO NECESARIO - APLICACIÓN DE PINTURA EN CASO NECESARIO COLOR A ESCOGER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
UNIDADES POR PARTIDA

PARTIDA 1 ZONA METROPOLITANA

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
1	U M F NO 01 "AGUA AZUL"	CALZADA DEL CAMPESINO NO.1000 COL.GUADALAJARA CENTRO C.P. 44100	GUADALAJARA
2	U M F NO 02 "ALFREDO AVELAR JÁUREGUI"	JESÚS GARCÍA NO.1480 COL. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA
3	U M F NO 03 "CENTRO MEDICO"	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO.815 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
4	U M F NO 04 "ATEMAJAC"	FIDEL VELAZQUEZ NO.1531 COL. ATEMAJAC DEL VALLE C.P. 44220	ZAPOPAN
5	U M F/H NO 05 "EL SALTO"	CALLE 700 NO.788 COL. CENTRO C.P. 45680	EL SALTO
6	U M F NO 08 "LA EXPERIENCIA"	AV. IMPERIO SUR NO.18 COL. LA EXPERIENCIA C.P. 45198	GUADALAJARA
7	H G Z NO 14 "LA PAZ"	AV. REVOLUCIÓN NO.2735 COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44860	GUADALAJARA
8	U M F NO 34 "18 DE MARZO"	AV. COLON Y LOPEZ DE LEGAZPI NO.1937 COL. FRACC 18 MARZO C.P. 44960	GUADALAJARA
9	U M F NO 39 "EL ÁLAMO"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS NO.3340 COL. EL ALAMO C.P. 45500	TLAQUEPAQUE
10	U M F NO 40 "CHAPALA"	AV. GONZALEZ GALLO NO.23 COL. LA PURISIMA C.P. 45900	CHAPALA
11	H G Z NO 45 "AYALA"	SAN FELIPE NO.1014 COL. VILLASEÑOR C.P. 44290	GUADALAJARA
12	H G R NO 46 "LÁZARO CÁRDENAS"	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO.2063 COL. MORELOS C.P. 44910	GUADALAJARA
13	U M F NO 47 "ZAPOTLANEJO"	AV. JUÁREZ NO.330 COL. JARDINES DEL PARAISO C.P. 45430	ZAPOTLANEJO
14	U M F NO 48 "DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA"	CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO.2208 COL. OBLATOS C.P. 44700	GUADALAJARA
15	U M F NO 49 "ELECTRICISTAS"	CUITLAHUAC NO.769 COL. ANALCO C.P. 44450	GUADALAJARA
16	U M F NO 51 "ALCALDE"	MAGISTERIO NO.1425 COL. MIRAFLORES C.P. 44260	GUADALAJARA
17	U M F NO 52 "MARCELINO GARCÍA BARRAGAN"	AV. MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN NO.1596 COL. OLIMPICA C.P. 44430	GUADALAJARA
18	U M F NO 53 "ZAPOPAN"	AV. LAURELES NO.150 COL. CENTRO C.P. 45100	ZAPOPAN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
19	U M F NO 54 "TLAQUEPAQUE"	VICENTE GUERRERO NO.875 COL. LA ASUNCION C.P. 45527	TLAQUEPAQUE
20	U M F NO 55 "NIÑOS HEROES"	AV. PURISIMA NO.3131. COL. CHAPALITA C.P. 44520	GUADALAJARA
21	U M F NO 59 "TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA"	LERDO DE TEJADA Y PRIMAVERA NO.57A COL. CENTRO C.P. 45640	TLAJOMULCO
22	U M F NO 78 "SAN RAFAEL"	AV. SAN JACINTO NO.588 COL. SAN RAFAEL C.P. 44810	GUADALAJARA
23	U M F NO 79 "PARQUE ALCALDE"	PRIVADA VERACRUZ NO.1215 COL. ARTESANOS C.P. 44270	GUADALAJARA
24	U M F NO 88 "EL SAUZ"	AV. TORRES BODET ESQ. ISLA ZANZIBAR NO.3060 COL. EL ZAUZ C.P. 44981	GUADALAJARA
25	H G Z NO 89 "CHAPULTEPEC"	AV. CIRC. AGUSTÍN YÁÑEZ NO.1988 COL. MODERNA C.P. 44150	GUADALAJARA
26	U M F NO 91 "EL FRESNO"	CEREZO NO.1476 COL. DEL FRESNO C.P.44900	GUADALAJARA
27	U M F NO 92 "MIRAVALLE"	GOBERNADOR CURIEL NO.4218 COL. MIRAVALLE C.P. 44990	GUADALAJARA
28	U M F NO 93 "TONALÁ"	AV. TONALA NO. 121 COL. CENTRO C.P. 45400	TONALA
29	H G R NO 110 "OBLATOS"	AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO.2208 COL. OBLATOS C.P. 44700	GUADALAJARA
30	U M F NO 167 "HERMOSA PROVINCIA DR. JUAN SALAZAR MONCAYO"	SAN LORENZO NO.360 COL. HERMOSA PROVINCIA C.P. 44790	GUADALAJARA
31	U M F NO 171 "DR. FRANCISCO GARCÍA RUIZ"	AV LOPEZ MATEOS SUR NO.3436 COL. ARBOLEDAS C.P. 45070	ZAPOPAN
32	U M F NO 177 "LAGOS DE MORENO"	HERNANDO MARTEL NO.65 COL. CENTRO C.P. 47400	LAGOS DE MORENO
33	U M F NO 178 "GUADALUPE"	AV GUADALUPE NO.6215 COL. RESIDENCIAL GUADALUPE C.P. 45070	GUADALAJARA
34	H G R NO 180 "TLAJOMULCO"	CARRETERA SAN SEBASTIÁN EL GRANDE SANTA FE NO.1000 COL. CUMBRES II C.P. 45655	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
35	U M F 181 "LOS SABINOS"	AV.PASEO DE LOS SABINOS NO.1 COL. FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS SABINOS C.P. 45870	IXTLAHUACAÁN DE LOS MEMBRILLOS
36	UMF NO. 182 "TESISTAN"	CAPULIN NO.1498 COL. FRACCIONAMIENTO REAL PALOMAS C.P. 45200	ZAPOPAN
37	UMF 184 "COYULA, TONALA"	AV. JAUREZ NO.663 COL.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA
38	C I E F D (CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE)	SIERRA MOJADA NO.825 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
39	CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES (OFICINAS DEL CAO)	MANUEL DOBLADO NO.692 COL.LA PERLA SECTOR LIBERTAD C.P. 44340	GUADALAJARA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
40	CEDECYC SNTSS	RIO NILO NO.470 COL. SAN CARLOS C.P. 44700	GUADALAJARA
41	CENTRAL DE SERVICIOS	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO.555 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
42	CENTRAL DE TRANSPORTES	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO.555 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
43	CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL	AV LAURELES NO.55 COL. EL CAPULLO C.P. 45130	ZOPOPAN
44	CENTRO DE CANJE CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ NO.1000 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
45	CIBO CENTRO INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA OCCTE	SIERRA MOJADA NO.800 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
46	CLÍNICA DE MAMA	BELISARIO DOMINGUEZ NO.3035 COL. JARDINES DE STA. ISABEL C.P. 44300	GUADALAJARA
47	COMUNICACIONES ELECTRICAS	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO.555 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
48	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PERIFÉRICO SUR NO.8000 COL. STA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45600	TLAQUEPAQUE
49	CRESTCAP	CALZADA INDEPENDENCIA NTE.NO. 580 COL. LA PERLA SECTOR LIBERTAD C.P. 44340	GUADALAJARA
50	CENTRO DE SEG. SOCIAL GUADALAJARA AGUA AZUL	AV 16 DE SEPTIEMBRE NO.868 COL. COLONIA CENTRO C.P. 44100	GUADALAJARA
51	DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	SIERRA MORENA NO.530 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
52	DREAC	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO.555 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
53	ESCUELA DE ENFERMERIA	AV. CHAPALITA NO. 1210 COL. CHAPALITA C.P. 44500	GUADALAJARA
54	FARMACIA CLINICA NO. 3	BELISARIO DOMINUEZ NO.1000 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
55	GUARDERIA NO 01	SANTA MONICA NO.1050 COL. COLONIA CENTRO C.P. 44420	GUADALAJARA
56	GUARDERIA NO 02	CALLE 54 NO.677 COL. COLONIA LA HUERTA C.P. 44370	GUADALAJARA
57	GUARDERIA NO 03	CALLE 78 NO.709 COL. COLONIA BLANCO Y CUELLAR C.P. 44730	GUADALAJARA
58	GUARDERIA NO 04	DEL SOL NO.2909 COL. COLONIA JARDINES DEL SOL C.P. 44520	GUADALAJARA
59	GUARDERIA NO 05 "TELMEX"	ALEJANDRO NO.3132 COL. VALLARTA SAN JORGE C.P. 44100	GUADALAJARA
60	HOSPITAL JUAN I MENCHACA	GENERAL CORONADO NO.423 COL. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
61	LABORATORIO DE CITOLOGIA EXFOLIATIVA	AV. MAGISTERIO NO.1425 COL. MIRAFLORES C.P. 44280	GUADALAJARA
62	LABORATORIO SALUD EN EL TRABAJO	SIERRA MOJADA NO.800 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
63	MEDICINA DEL TRABAJO	SAN FELIPE NO.1066 COL. VILLASEÑOR C.P. 44290	GUADALAJARA
64	OBRAS EXTERIORES	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO.555 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
65	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EL SALTO	HIDALGO NO.68 COL.CENTRO C.P.	EL SALTO
66	OFICINA ADMINISTRATIVA DE TLAJOMULCO	LERDO DE TEJADA Y PRIMAVERA NO.57 A COL. CENTRO C.P. 45640	TLAJOMULCO
67	OFICINAS DELEGACIONALES	BELISARIO DOMINGUEZ NO.1000 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
68	PLANTA CENTRAL DE LAVADO	DR. S. QUEVEDO Y ZUBIETA NO.555 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
69	SUB DELEGACION HIDALGO	AV AVILA CAMACHO NO.1696 COL. NIÑOS HEROES C.P. 44260	GUADALAJARA
70	SUB DELEGACION JUAREZ	AV 16 DE SEPTIEMBRE NO.868 COL. GUADALAJARA CENTRO C.P. 44100	GUADALAJARA
71	SUB DELEGACION REFORMA LIBERTAD	CALZADA INDEPENDENCIA NTE. NO.580 COL.LA PERLA SECTOR LIBERTAD C.P. 44340	GUADALAJARA
72	TEATRO "IGNACIO GOMEZ TARZO"	16 DE SEPTIEMBRE NO.868 COL. CENTRO C.P. 44100	GUADALAJARA
73	TIENDA 75 IMSS "EL CAMPESINO"	AV. DEL CAMPESINO NO.1069 COL. MODERNA C.P. 44190	GUADALAJARA
74	TIENDA 23 IMSS CMNO	DR. S. QUEVEDO Y ZUBIETA NO.555 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
75	UIESSA (UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA Y SERVICIOS DE SALUD DEL ADOLESCENTE) EN LA UMF 93	AV TONALA NO.121 COL. CENTRO C.P. 45400	TONALA
76	UISSS (UNIDAD DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, EPIDEMIOLÓGICA Y EN SERVICIOS DE SALUD) EN LA UMF 03	BELISARIO DOMINGUEZ NO.1000 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
77	UNIDAD DEPORTIVA DEL S. N. T. S. S.	AV. MATEO DEL REGIL NO.1501 COL. SANTA ANA TEPETITLAN C.P. 45230	ZAPOCAN
78	VELATORIO IMSS NO. 8	AV LA PAZ NO.1788 COL. AMERICANA C.P. 44160	GUADALAJARA
79	EXTENSION CSS AGUA AZUL	CALLE CARTERO NO.1088 COL. MODERNA	GUADALAJARA
80	CESIECQ CENTRO DE SIMULACION PARA LA EXCELENCIA, CLÍNICA Y QUIRURGICA	SIERRA MOJADA S/N, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	GUADALAJARA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
81	CECEM -ZAPOPAN	CALLE PÍO 5 ENRIQUEZ NO. 156 COL. VILLAS DE GUADALUPE ZAPOPAN JALISCO CP 45189	ZAPOPAN

PARTIDA 2 ZONA TEPATITLAN

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
1	H G Z NO 07 "LAGOS DE MORENO"	FRAY BERNARDO COSSIN NO.768 COL. TEPEYAC C.P. 47410	LAGOS DE MORENO
2	H G Z NO 21 "TEPATITLÁN"	CIRCUITO INTERIOR S.S JUAN PABLO II NO.100 COL. PREDIO RUSTICO LOS SAUCES C.P. 47600	TEPATITLAN DE MORELOS
3	U M F NO 44 "ARANDAS"	ÁLVARO OBREGÓN NO.405 COL. CENTRO C.P. 47180	ARANDAS
4	U M F NO 84 "ENCARNACIÓN DE DÍAZ"	JOSE DE BAZARTE NO.226 COL. LA VILLITA C.P. 47270	ENCARNACION DE DIAZ
5	U M F NO 87 "TEOCALTICHE"	LOMA BONITA NO.12 COL. LAS LOMAS C.P. 47200	TEOCALTICHE
6	U M F NO 130 "OJUELOS"	GUADALUPE VICTORIA NO.38 COL. CENTRO C.P. 47540	OJUELOS
7	U A F S NO 132 "SAN JULIÁN"	ZARAGOZA NO.721 COL. CENTRO C.P. 47140	SAN JULIAN
8	U A F S NO 133 "UNIÓN DE SAN ANTONIO"	PROLONGACION 5 DE MAYO NO.2 COL. EL TEPEYAC C.P. 47410	UNION DE SAN ANTONIO
9	U.M.F. NO 134 "VALLE DE GUDALAUPE"	FLORENTINO MARTÍN NO.177 COL. SAN JUAN BOSCO C.P. 47380	VALLE DE GUADALUPE
10	U A F S NO 135 "VILLA HIDALGO"	ALLENDE NO.36 COL. CENTRO C.P. 47250	VILLA HIDALGO
11	U A F S NO 136 "CAÑADAS DE VILLA OBREGÓN"	PRIV. J ISABEL VALDIVIA NO.15 COL. CENTRO C.P. 47360	VILLA OBREGON
12	U M F NO 159 "JESÚS MARÍA"	AV. JESUS MARIA NO.80 COL.LOS LADRILLOS C.P. 47950	JESUS MARIA
13	U M F NO 160 "CAPILLA DE GUADALUPE"	MORELOS NO.430 COL. CENTRO C.P. 47700	CAPILLA DE GUADALUPE
14	U A F S NO 166 "STA MARÍA DEL VALLE"	LA PAZ NO.13 COL. CENTRO C.P. 47196	ARANDAS
15	U M F NO 168 "TEPATITLÁN"	HIDALGO NO.360 COL. CENTRO C.P. 47600	TEPATITLAN DE MORELOS
16	U M F NO 177 "LAGOS DE MORENO"	HERNANDO MARTEL NO.65 COL. CENTRO C.P. 47400	LAGOS DE MORENO
17	UMF 183 "SAN IGNACIO CERRO GORDO"	NIÑOS HEROES NO.182 COL. C.P.	SAN IGNACIO CERRO GORDO
18	H.G.S.Z. NO. 185 ARANDAS	CALLE PRIMERA PONIENTE NO. 34, COL. HACIENDA PALOMINO, C.P. 47185, ARANDAS, JALISCO	ARANDAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

19	CENTRO DE SEG. SOCIAL LAGOS DE MORENO	HERNANDO DE MARTELL NO.65 COL. COLONIA CENTRO C.P. 47400	LAGOS DE MORENO
20	OFICINA ADMINISTRATIVA LAGOS DE MORENO	HERNANDO DE MARTELL NO.65 COL. CENTRO C.P. 47400	LAGOS DE MORENO
21	SUB DELEGACION TEPATITLAN	CARRETERA LIBRE TEPATITLAN - YAHUALICA NO.325 COL. FRACC. PUNTO ANDALUZ C.P. 47675	TEPATITLAN

PARTIDA 3 ZONA CIUDAD GUZMAN

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
1	H G Z NO 09 "CD GUZMÁN"	COLON NO.699 COL. CENTRO C.P. 49000	CD GUZMÁN
2	U M F NO.13 "PIHUAMO"	PROLONGACION ALVARO OBREGON NO.141 COL. CENTRO C.P. 49870	PIHUAMO
3	H G S Z NO 15 "TAMAZULA"	AV. JOSE MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ NO.1463 COL. CENTRO C.P. 49650	TAMAZULA
4	U M F NO 16 "TECALITLÁN"	BENITO JUÁREZ NO.258 COL. CENTRO C.P. 49900	TECALITLAN
5	U M F NO 17 "ATENQUIQUE"	HIDALGO NO.10 COL. CENTRO C.P. 49820	ATENQUIQUE
6	U M F NO 18 "ZAPOTILIC"	MARIANO ESCOBEDO NO.134-A COL. CENTRO C.P. 49600	ZAPOTILIC
7	U M F NO 19 "TUXPAN"	ANSELMO VILLALOBOS NO.422 COL. LA FLORESTA C.P. 49800	TUXPAN
8	U M F NO. 33 "SAN MARCOS"	JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN NO.1 COL. CENTRO C.P. 49850	SAN MARCO
9	U M F NO 35 "VISTA HERMOSA"	FRANCISCO Y MADERO NO.19 COL. CENTRO C.P. 49657	VISTA HERMOSA
10	U M F NO 36 "LA GARITA"	AV. LIBERTAD NO.35 COL. CENTRO C.P. 49667	LA GARITA
11	U M F NO 61 "MAZAMITLA"	XICOTENCATL NO.1 COL. CENTRO C.P. 49500	MAZAMITLA
12	U M F NO 62 "SAYULA"	CALZADA DEL EJERCITO NO.312 COL. CENTRO C.P. 49300	SAYULA
13	U M F NO 63 "VENUSTIANO CARRANZA"	JUÁREZ NO.69 COL. CENTRO C.P. 49700	SAN GABRIEL (V CARRANZA)
14	U M F NO 64 "TAPALPA"	FEDERICO GÁLVEZ NO.19 COL. CENTRO C.P. 49340	TAPALPA
15	U M F NO 65 "TECHALUTA"	CARRETERA A CD. GUZMAN NO. KM 45 COL. CENTRO C.P. 49301	TECHALUTA
16	U M F NO 114 "GÓMEZ FARÍAS"	ZARAGOZA NO.29-C COL. CENTRO C.P. 49120	GOMEZ FARIAS
17	U A F S NO 117 "QUITUPÁN"	INDEPENDENCIA NO.21 COL. CENTRO C.P. 49570	QUITUPAN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

18	U A F S NO 119 "TUXCACUESCO"	JUÁREZ NO.48 COL. CENTRO C.P. 47380	VALLE DE GUADALUPE
19	U A F S NO 120 "VALLE DE JUÁREZ"	ZACATECAS NO.4 COL. CENTRO C.P. 49540	VALLE DE JUAREZ
20	CENTRO DE SEG. SOCIAL CD. GUZMÁN	COLON NO.699 COL. COLONIA CENTRO C.P. 49000	CIUDAD GUZMAN
21	TIENDA 25 IMSS "CD. GUZMAN"	COLON NO.750 A COL. CENTRO C.P. 49000	CD GUZMAN

PARTIDA 4 ZONA VALLARTA

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
1	H G Z NO 42 "PTO. VALLARTA"	AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO.2066 COL. DIAZ ORDAZ C.P. 48310	PTO VALLARTA
2	U M F NO 43 "TOMATLÁN"	1° DE MAYO ENTRE AV. DEL CAMPESINO Y JUAN ESCUTIA NO.695 COL. LAS DELICIAS C.P. 48450	TOMATLAN
3	U M F NO 170 "EL PITILLAL"	OCEANO PACIFICO Y MAR DE CORTES NO.526 COL. PALMAR DE ARAMARA C.P. 48314	PUERTO VALLARTA
4	U M F NO 179 "LAS PAROTAS"	SAGITARIO NO.206 COL. PALAMAR DEL PROGRESO C.P. 48220	PTO VALLARTA
5	SUB DELEGACION PTO. VALLARTA	BLVD FCO MEDINA ASCENCIO NO.2066 COL. PTO. VALLARTA CENTRO C.P. 48310	PTO VALLARTA

PARTIDA 5 ZONA OCOTLAN

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
1	H G Z NO 06 "OCOTLAN"	DR. DELGADILLO ARAUJO NO.60 COL. FLORIDA C.P. 47820	OCOTLÁN
2	U M F NO 22 "ATOTONILCO EL ALTO"	RUIZ CORTÍNEZ NO.150 COL. CENTRO C.P. 47750	ATOTONILCO EL ALTO
3	U M F NO 23 "LA BARCA"	GUILLERMO PRIETO NO.97 COL. CENTRO C.P. 47910	LA BARCA
4	U M F NO 50 "ATOTONILQUILLO"	HIDALGO NO.432 COL. CENTRO C.P. 45930	ATOTONILQUILLO
5	U M F NO 66 "AYOTLÁN"	JESÚS JIMÉNEZ NO.3 COL. CENTRO C.P. 47930	AYOTLAN
6	U M F NO 67 "TOTOTLÁN"	DEGOLLADO SUR NO.24 COL. CENTRO C.P. 47730	TOTOTLAN
7	U M F NO 95 "PONCITLÁN"	CALLE SAN MARÍAS NO. 210 COL. PONCITLAN C.P. 45950	PONCITLAN
8	U M F NO 100 "JAMAY"	NEGRETE NO.129 COL. CENTRO C.P. 17901	JAMAY



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

9	U A F S NO 165 "DEGOLLADO"	REFORMA NO.160 COL. CENTRO C.P. 47980	DEGOLLADO
10	U M F NO 169 "OCOTLÁN"	MANUEL MARTINEZ NO.- 611 COL. MASCOTA C.P. 47860	OCOTLAN
11	CENTRO DE SEG. SOCIAL OCOTLÁN	MANUEL ENRIQUE NO.265 COL. COLONIA FLORIDA C.P. 4782	OCOTLAN
12	SUB DELEGACION OCOTLAN	MCTEZUMA NO.655 COL. FLORIDA C.P. 47820	OCOTLAN
13	UNIDAD DEPORTIVA OCOTLAN	AV. 20 DE NOVIEMBRE NO.1650 COL. EL RAICERO C.P. 47892	OCOTLAN

PARTIDA 6 ZONA AUTLAN

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
1	H G Z NO 20 "AUTLÁN"	JAIME LLAMAS NO.295 COL. FRAC. PUERTA DE LA COSTA C.P. 48900	AUTLÁN
2	H G S Z NO 28 "CASIMIRO CASTILLO"	ÁLVARO OBREGÓN NO.125 COL. CENTRO C.P. 48930	CASIMIRO CASTILLO
3	U M F NO 70 "CAREYES"	ROSA MORADA NO.1 COL. FRACC. LAS GAVIOTAS C.P. 48850	CAREYES
4	U M F NO 71 "AYUTLA"	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO.201 COL. PUEBLO VIEJO C.P. 48050	AYUTLA
5	U M F NO 80 "CIHUATLÁN"	1RA DE MAYO Y CONSTITUCIÓN NO. S/N COL. BARRIO NUEVO C.P. 48970	CIHUATLAN
6	U M F NO 81 "EL GRULLO"	MARCELINO HERNÁNDEZ NO.700 COL. SANTA CECILIA C.P. 48740	EL GRULLO
7	U M F NO 82 "UNIÓN DE TULA"	AV. MÉXICO NORTE NO.323 COL. CENTRO C.P. 48000	UNION DE TULA
8	U M F NO 83 "LA HUERTA"	FLORES MAGÓN NO.60 COL. EL MAGUEY C.P. 48850	LA HUERTA
9	UNIDAD DE FOMENTO A LA SALUD 122	HIDALGO NO.14 COL. CENTRO. C.P.48950	CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN
10	U M F NO 162 "MELAHUE"	CAMINO ANTIGUO BARRA DE NAVIDAD NO. S/N COL. FRACC BRISAS DE NAVIDAD C.P. 48980	CIHUATLAN
11	OFICINA ADMINISTRATIVA AUTLÁN	JAIME LLAMAS NO.295 COL.FRAC. PUERTA DE LA COSTA C.P. 48900	AUTLÁN
12	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CASIMIRO CASTILLO	ÁLVARO OBREGÓN NO.125 COL. CENTRO C.P. 48930	CASIMIRO CASTILLO
13	BODEGA SUB ALAMACEN DE AUTLAN	HIDALGO NO.199 COL. CENTRO C.P. 48900	AUTLÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00

PARTIDA 7 ZONA TALA

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
1	U M F NO 10 "TEQUILA"	AV. SIXTO GORJÓN NO.223 COL. CENTRO C.P. 46400	TEQUILA
2	U M F NO 11 "AMATITÁN"	NEBULOSA NO.10 COL. PUERTA DEL SOL C.P. 45380	AMATITAN
3	U M F NO 12 "ARENAL"	HIDALGO NO.45 COL. CENTRO C.P. 45350	ARENAL
4	U M F/H NO 24 "AMECA"	CALZ FLAVIO ROMERO DE VELAZCO NO.178 COL. CENTRO C.P. 46600	AMECA
5	U M F NO 25 "LA SAUCEDA"	FRANCISCO VILLA NO.67 COL. CENTRO C.P. 48520	LA SAUCEDA
6	H G Z NO 26 "TALA"	SIMON BOLÍVAR ESQ. L MATEOS NO.200 COL. EL ROSAL C.P. 45300	TALA
7	H G S Z NO 27 "VILLACORONA"	HIDALGO NO.187 COL. CENTRO C.P. 45730	VILLA CORONA
8	U M F NO 29 "ESTIPAC"	HIDALGO NO.344 COL. CENTRO C.P. 45740	ESTIPAC
9	U M F NO 30 "BELLAVISTA"	BLVD. ISRAEL VILLANUEVA NO.38 COL. CENTRO C.P. 45720	BELLAVISTA
10	U M F NO 31 "AHUALULCO"	JOSE MARIA MERCADO NO.262 COL. CENTRO C.P. 46730	AHUALULCO DEL MERCADO
11	U M F NO 38 "BUENAVISTA"	AV. LIBERTAD NO.69 COL. CENTRO C.P. 46775	BUENA VISTA
12	U M F NO 56 "ACATLÁN DE JUÁREZ"	RAMÓN CORONA NO.55 COL. CENTRO C.P. 45700	ACATLAN DE JUAREZ
13	U M F NO 69 "ETZATLÁN"	OCAMPO Y PUEBLA NO. S/N COL. CENTRO C.P. 46500	ETZATLAN
14	U M F NO 72 "COCULA"	DR. ELÍAS NANDINO NO.83 COL. CENTRO C.P. 48500	COCULA
15	U M F NO 73 "SAN MARTÍN HIDALGO"	MOCTEZUMA NO.20 COL. CENTRO C.P. 46770	SAN MARTIN HIDALGO
16	U M F NO 74 "TALPA DE ALLENDE"	INDEPENDENCIA NO.118-A COL. CENTRO C.P. 48200	TALPA
17	U M F NO 75 "TECOLOTÁN"	JUÁREZ NO.496 COL. CENTRO C.P. 48540	TECOLOTLAN
18	U M F NO 77 "ZACOALCO DE TORRES"	LOPEZ MATEOS NO.20 COL. CENTRO C.P. 45750	ZACOALCO DE TORRES
19	U M F NO 96 "MÁSCOTA"	PORFIRIO DÍAZ NO.62 COL. CENTRO C.P. 46900	MASCOTA
20	U M F NO 97 "MAGDALENA"	IGNACIO ZARAGOZA NO.29 COL. PIEDRAS GRANDES C.P. 46470	MAGDALENA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N10526-001-00**

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	ENTIDAD
21	U M F NO 98 "TEUCHITLÁN"	JAZMIN NO.10COL.CENTROC.P.46760	TEUCHITLAN
22	U M F NO 137 "ANTONIO ESCOBEDO"	HIDALGO NO.73 COL. CENTRO C.P. 45650	ANTONIO ESCOBEDO
23	U A F S NO 154 "TENAMAXTLÁN"	LOPEZ COTILLA NO.12 B COL. CENTRO C.P. 48570	TENAMAXTLAN
24	OFICINA ADMINISTRATIVA VILLA CORONA	HIDALGO NO.187 COL. CENTRO C.P. 45730	VILLA CORONA
25	OFICINA ADMINSTRATIVA DE AMECA	CALZ FLAVIO ROMERO DE VELAZCO NO.178 COL. CENTRO C.P. 46600	AMECA
26	OFICINA ADMINISTRATIVA DE TALA	LOPEZ MATEOS NO.6 COL. EL ROSAL C.P. 45300	TALA

[illegible]

Se testa el dato correspondiente a RFC, CURP por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

ANEXO NÚMERO 4 GUADAJALAJARA
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 14*660611000/514/25

Guadalajara, Jalisco, a 14 de octubre de 2025.

Ing. Eloy Córdova Aceves

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.174, 4.24.6 y 5.315 incisos b), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le informa Usted como Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, que se le designa como administrador de los contratos, convenios y pedidos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central a este OOAD Estatal Jalisco, con el fin de llevar a cabo la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2026; así como para los contratos consolidados celebrados por Nivel Central y todo procedimiento de contratación que se encuentre dentro del ámbito de competencia del Departamento a su cargo y requiera vigilancia respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, le instruyo para que, en conjunto con las áreas usuarias y técnicas, responsables de cada caso concreto, se lleve a cabo el análisis correspondiente conforme a la normatividad aplicable para la elaboración de los requerimientos de manera correcta.

NOMBRE:	MATRICULA	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
Ing. Eloy Córdova Aceves	10465243	Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Sierra Morena no. 530, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	CORREO INSTITUCIONAL	ELECTRONICO	TELEFONO INSTITUCIONAL
		eloy.cordova@imss.gob.mx		3336173719, Ext. 31211



2025
Año de
La Mujer
Indígena

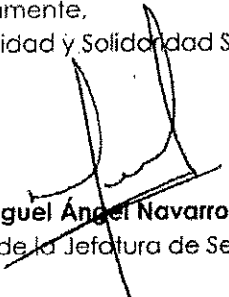


En seguimiento a lo anterior, se le instruye para dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprende esta designación, bajo los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo el alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Mx, debidamente bajo el rol de "Administrador de Contrato", de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), el cual establece el marco jurídico que regula la contratación, ejecución, conservación y control del mantenimiento, servicios y adquisición de las obras públicas realizadas por las dependencias y entidades del sector público en México.

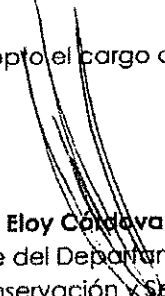
Lo anterior, con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3158 de los PROBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito y serán corresponsable de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"


Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto el cargo conferido.


Ing. Eloy Córdova Aceves.
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales.

C.c. Dra. Karla Guadalupe López López.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco.



